

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE COMPAÑIA VOLQUETERA JARAMILLO, ALVARADO MACAS, SARMIENTO "COVALJAMS" S.A. POR LA DE TRANSMOVIL S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1. ANTECEDENTES.- COMPAÑIA VOLQUETERA JARAMILLO, ALVARADO, MACAS, SARMIENTO "COVALJAMS" S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, el 28 de julio de 1992, aprobada mediante Resolución No. 79 de 18 de septiembre de 1992, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Huaquillas el 1 de octubre de 1992.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación y reforma del estatuto de COMPAÑIA VOLQUETERA JARAMILLO, ALVARADO, MACAS, SARMIENTO "COVALJAMS" S.A., otorgada el 1 de julio del 2002, ante el Notario Segundo del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.- **02.M.DIC-0209** de **17 de julio del 2002**

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Hugo German Sarmiento León, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Machala.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.- **02.M.DIC. 0209** de **17 de julio del 2002**, aprobó el cambio de denominación de COMPAÑIA VOLQUETERA JARAMILLO, ALVARADO, MACAS, SARMIENTO "COVALJAMS" S.A., por la de TRANSMOVIL S.A., y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

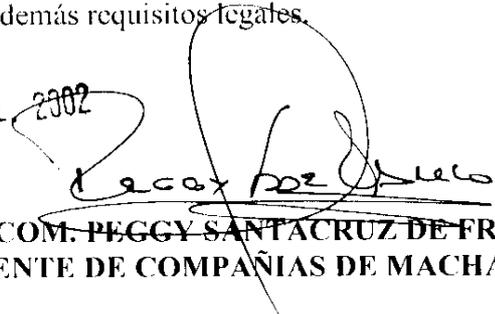
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de COMPAÑIA VOLQUETERA JARAMILLO, ALVARADO, MACAS, SARMIENTO "COVALJAMS" S.A. por la de TRANSMOVIL S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala,

18 JUL 2002


ING. COM. PEGGY SANTACRUZ DE FRANCO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, ENC.

ECC/JEO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Machala.